

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)¹
Expediente 005 2021– 000592 00

Previo a impartir trámite a la solicitud de terminación allegada por CAROLINA ABELLO OTÁLORA se le requiere por el término de cinco (5) días a efecto de que proceda a dar cumplimiento a la orden impartida en auto adiado 12 de diciembre de 2022, así mismo, deberá asegurarse de remitir el escrito de terminación desde la dirección de correo electrónico que registra la sociedad cesionaria.

Finalmente, obre a los autos y téngase en cuenta dentro de la oportunidad procesal la aclaración realizada por la apoderada de la parte actora.²

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

YCA

¹ Estado electrónico del 18 de enero de 2023

² Folio 32.

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bed932c757c78438af2d313f1a6b7d5f51f3d4b43b5461e6e53b2d199e7a83a0**

Documento generado en 17/01/2023 06:57:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>